

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación Iglesia Bautista Cristo te Ama, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE MARTIN LEMUS CARDENAS Y OTROS DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA "CRISTO TE AMA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada agrupación IGLESIA BAUTISTA "CRISTO TE AMA", para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle 107 Norte y Avenida Niños Héroes Lotes 1, 2, 3, 28 y 29, manzana 41, Región 220, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77520.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble que conforma una sola unidad topográfica conformado por los lotes 1, 2, 3, 28 y 29, los cuales son susceptibles de incorporarse al patrimonio en uso de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 107 Norte y Avenida Niños Héroes Lotes 1, 2, 3, 28 y 29, manzana 41, Región 220, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77520.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del Evangelio de Jesucristo, invitando a las personas para que lo acepten. Cooperar de todo corazón por medio de la oración, ofrendas y el servicio cristiano en el crecimiento del Evangelio. Promover el estudio sistemático de la Biblia, el discipulado del creyente y su capacitación. Cooperar con todos los proyectos de la Convención Nacional Bautista de México, A.R. y de la Convención Regional Bautista que le corresponda".

**IV.- Representantes:** José Martín Lemus Cárdenas, Juan Daniel Martínez Zetina y Gabriel Antonio Murillo Hernández.

**V.- Relación de asociados:** Juan Daniel Martínez Zetina, Fátima Zetina Cuevas, Luis Rodríguez Marín, Minerva Patiño Oliveros, Julio Alfonso Castro Lugo y Amalia López Ramos.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva" integrada por: José Martín Lemus Cárdenas, Presidente; Martha Enriqueta Landeros Zarco, Secretaria; y José Luis Díaz de León Herrera, Tesorero.

**VIII.- Ministro de Culto:** José Martín Lemus Cárdenas.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Misión de Fe, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JUAN MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA "CENTRO MISION DE FE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "CENTRO MISION DE FE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio legal: Calle General Manuel Pourcel número 601, Colonia el Cenizo, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26100.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle General Manuel Pourcel número 601, Colonia el Cenizo, Piedras Negras, Coahuila, C.P. 26100.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de entablar una relación con Jesucristo como su Señor y Salvador; celebrar todo tipo de actos jurídicos".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representantes: Juan Manuel Martínez Hernández.

**VI.-** Relación de asociados: Juan Manuel Martínez Hernández, Alfredo Martínez Hernández, Andrés Nava Noguez, Denise Edith Zendejas Tovar, Sofía Guadalupe Ontiveros Sánchez, Estanislao Leza Rojas.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Manuel Martínez Hernández, Presidente; Alfredo Martínez Hernández, Vicepresidente; Andrés Nava Noguez, Secretario; Denise Edith Zendejas Tovar, Tesorera; Sofía Guadalupe Ontiveros Sánchez, Vocal 1; y Estanislao Leza Rojas, Vocal 2.

**IX.-** Ministro de culto: Juan Manuel Martínez Hernández.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Morada del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HUGO NOGUERIRA TERRONES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA LA MORADA DEL ESPIRITU SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada LA MORADA DEL ESPIRITU SANTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga número 3825, Colonia Santa Fe, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68320.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en arrendamiento en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Muro Boulevard Francisco Fernández Arteaga número 3825, Colonia Santa Fe, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68320.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar cultos sistemáticos de alabanzas y adoración a Dios así como la predicación bíblica, la enseñanza de la palabra de Dios.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Hugo Nogueira Terrones.

**VI.- Relación de asociados:** Hugo Nogueira Terrones, María Luisa Morales Gallardo, Lucero Valdivia López, Miguel Angel Rivera Jarquin, Marco Antonio Arano Rodríguez, Francisco Javier Ayala Maldonado, María Isabel Contreras Cabrera, y Yoan Manuel Rodríguez Rivadeneira.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva” integrado por: Hugo Nogueira Terrones, Presidente; Lucero Valdivia López, Tesorera; Miguel Angel Rivera Jarquin, Secretario; Francisco Javier Ayala Maldonado, Vocal I, y Yoan Manuel Rodríguez Rivadeneira, Vocal II.

**IX.- Ministros de Cultos:** Hugo Nogueira Terrones y María Luisa Morales Gallardo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Concilio Internacional Ríos de Agua Viva, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ALBERTO ARENAS MACIEL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONCILIO INTERNACIONAL RIOS DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONCILIO INTERNACIONAL RIOS DE AGUA VIVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle San Eustaquio número 905, Colonia San Vicente, Guadalajara, Jalisco, código postal 44330.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno en comodato y el otro en arrendamiento, ubicados respectivamente en: Calle San Eustaquio número 905, Colonia San Vicente, Guadalajara, Jalisco, código postal 44330; y Calle Abraham González número 767-A, Colonia San Isidro, Guadalajara, Jalisco, código postal 44740.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la palabra de Dios a toda persona; realizar actos de culto público religioso, así como de propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos, sin perseguir fines de lucro".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Alberto Arenas Maciel.

**VI.- Relación de asociados:** Alberto Arenas Maciel, Jessica Adriana Flores Aguilar y Galeno Arenas Maciel.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Alberto Arenas Maciel, Presidente; Jessica Adriana Flores Aguilar, Secretaria; y Galeno Arenas Maciel, Tesorero.

**IX.- Ministros de culto:** Alberto Arenas Maciel y Jessica Adriana Flores Aguilar.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios El Candelero de Oro, Dios es Amor, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. OTO RAMIRO CUELLAR PAREDES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS EL CANDELERO DE ORO, DIOS ES AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EL CANDELERO DE ORO, DIOS ES AMOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Primera Poniente número 14, entre las Calles Sexta y Octava Norte, Puerto Chiapas, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó un inmueble en comodato en uso de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Primera Poniente número 14, entre las Calles Sexta y Octava Norte, Puerto Chiapas, Tapachula, Chiapas, C.P. 30830.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes puedan expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios bíblicos, manifestaciones júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia.”

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Oto Ramiro Cuellar Paredes.

**VI.- Relación de asociados:** Oto Ramiro Cuellar Paredes, Alma Delia Pérez Rodas, Liliana García Galeana, Jorge Raúl Zamora García, Manuel de Jesús García Gutiérrez y Juan Agreda Villareal.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organismo de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Consejo de Administración” integrado por: Oto Ramiro Cuellar Paredes, Presidente; Alma Delia Pérez Rodas, Secretaria; Liliana García Galeana, Tesorera; Jorge Raúl Zamora García, Primer Vocal; Manuel de Jesús García Gutiérrez, Segundo Vocal y Juan Agreda Villareal, Tercer Vocal.

**IX.- Ministros de Cultos:** Oto Ramiro Cuellar Paredes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

**EXTRACTO relativo a las solicitudes de registro constitutivo como asociación religiosa, de dos entidades internas de la Arquidiócesis de León, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE DOS ENTIDADES INTERNAS DE LA ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto relativo a dos solicitudes de registro constitutivo como asociación religiosa, de igual número de entidades internas de la ARQUIDIOCESIS DE LEON, A.R., las cuales fueron presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo por el Presbítero Héctor Gutiérrez Ledesma, en su carácter de Representante Legal de la Arquidiócesis de León, A.R., cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Denominación: de conformidad con las propuestas contenidas en cada una de las solicitudes, la denominación de estas divisiones internas y sus representantes serán los siguientes:

	<b>Denominación</b>	<b>Representante</b>
1.	PARROQUIA DEL APOSTOL SAN JUDAS TADEO EN SILAO, GTO.	Martín Chávez Camarillo
2.	CUASI-PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA EN SAN FCO. DEL RINCON, GTO.	Efraín Hernández Téllez

II. Domicilio legal: el señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, todos comprendidos dentro de la jurisdicción eclesiástica de la Arquidiócesis de León, A.R.

III. Relación de inmuebles: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

IV. Cada una de las solicitantes de registro presentaron sus estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres; así como la enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio, y en cualquier forma permitida por la ley, así como el sostenimiento y la formación de los Ministros de Culto.”

V. Asociados: los relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes de registro.

VI. Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Ministros de culto: los señalados en el apartado respectivo de cada una de las solicitudes de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.